



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 13/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DE 2019

En la ciudad de Angostura, Cabecera de la Municipalidad del mismo nombre, Estado de Sinaloa, México, siendo las 16:00 horas del día 15 de abril del año 2019, se reunieron en el Salón de Cabildo, para llevar a cabo la **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a que fueron convocados oportunamente, los **C.C. LIC. AGLAEE MONTOYA MARTINEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL Y LOS REGIDORES M.C. MIGUEL SOTELO CAMACHO, C. HELEN ANGULO CASTRO, LIC. NEYMA ADAMARIS GARCIA GERARDO, PROFRA. IRIS CAROLINA BOJORQUEZ BOJORQUEZ, ARQ. JOSE LUIS BELTRAN ASTORGA y M.C. ANITA GUTIERREZ PALAZUELOS** integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Angostura, y conforme a lo que establece el articulado en el TITULO TERCERO, CAPITULO I, artículos 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa, el C. Secretario **ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA** procedió a poner a la consideración de los C.C. Regidores el orden del día que proponen para el desarrollo de la Sesión y que es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de asistencia e Instalación de la Sesión por la C. Presidenta Municipal, previa comprobación del quórum legal.

II.- Analizar y valorar el voto de este H. Ayuntamiento de Angostura, sobre el **Decreto Número 155, que Reforma el Artículo 76 Bis A, y Adiciona la Fracción XII al Artículo 4 Bis B, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares y contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.**

III.- Clausura de la Sesión.

Heriberto A. Armenta



II. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 13/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DE 2019

Aprobado por **UNANIMIDAD** el orden del día, la ciudadana Presidenta Municipal LIC. **AGLAE MONTTOYA MARTINEZ**, ordenó al Secretario pasar lista de asistencia y al constatar que se encuentran presentes la **MAYORIA** estando presentes 7 de 8 integrantes del H. Cabildo, ya que no pudo asistir el C. Sindico Procurador LIC. **ARTURO AVILA ATONDO** por motivos de fuerza mayor, lo cual notificó vía telefónica al C. Secretario del H. Ayuntamiento ING. **HERIBERTO TAPIA ARMENTA** para que lo hiciera del conocimiento del H. Cabildo, una vez comprobado el quórum legal la ciudadana Presidenta Municipal en uso de sus facultades declaró legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, quedando así desahogado el primer punto del orden del día.

En el segundo punto del orden del día, relativo a analizar y valorar el voto de este H. Ayuntamiento de Angostura, sobre el **Decreto Número 155, que Reforma el Artículo 76 Bis A, y Adiciona la Fracción XII al Artículo 4 Bis B, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares y contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.**

Hace uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento ING. **HERIBERTO TAPIA ARMENTA** diciendo, el motivo por el cual se convocó a esta Sesión Extraordinaria fue debido un oficio que llegó de parte del Congreso del Estado, firmado por el Diputado **MARCO CESAR ALMARAL RODRIGUEZ** Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, de una Iniciativa que llegó al Congreso por parte de la gran mayoría de Diputados, se está emitiendo un Decreto, voy a proceder a leer el oficio y dice lo siguiente:

OFICIO NO. CES/SG/E-270/2019.
Culiacán Rosales, Sin., abril 10 de 2019.

LIC. AGLAE MONTTOYA MARTINEZ
Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Angostura
Palacio Municipal
Angostura, Sinaloa.

María A. García

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 159 de la Constitución Política y 229 Fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado, me permito remitir el siguiente expediente: Decreto No. 155 que **Reforma el Artículo 76 Bis A, y Adiciona la Fracción XII al Artículo 4 Bis B, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa**, en materia desaparición forzada y desaparición cometida por particulares; y contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el cual fue aprobado por esta Soberanía en sesión celebrada en esta fecha.



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 13/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DE 2019

En ese contexto respetuosamente le hago atenta sugerencia de convocar a la brevedad a Sesión de Cabildo, con el objeto de valorar la emisión del voto de ese H. Ayuntamiento respecto a las reformas antes referidas. Lo anterior, dado que los fundamentos constitucional y legal antes referidos conceden un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que se le notifique la presente comunicación, para que este H. Ayuntamiento manifieste el sentido de su voto.

Precisándole, que conforme a lo dispuesto en el Artículo 159 de la Constitución Política del Estado, la omisión de emitir voto al respecto dentro del plazo referido, deberá entenderse como voto en sentido aprobatorio para los efectos del cómputo constitucional que realizará esta Representación Social.

ATENTAMENTE

Dip. Marco César Almaral Rodríguez
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado

Siguiendo en el uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA** dijo, voy a dar lectura al Decreto, que dice lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Tercera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO 155

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 76 BIS A, Y ADICIONA LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 4 BIS B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo 76 Bis A, y se adiciona la Fracción XII al Artículo 4 Bis B, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

Art. 4º Bis B. ...

I. AXI. ...

Ing. Heriberto Tapia Armenta



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 13/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DE 2019

XII. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad personal. El Estado y los Municipios establecerán las medidas necesarias para protegerlas contra cualquier acto de desaparición cometida por particulares; y contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Art. 76 Bis A. Se crean las Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción, de Desaparición Forzada de Personas y en Materia de Tortura, las cuales tendrán nivel de Vicefiscalía General, Los Fiscales Especializados serán designados y removidos por el Fiscal General del Estado.

El Congreso del Estado podrá objetar los nombramientos y remociones por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, dentro del plazo que para tal efecto fije la Ley Orgánica de la Fiscalía General; pero si no se pronuncia en ese lapso, se entenderá que no tiene objeción alguna y por tanto son ratificados.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

C. MARCO CÉSAR ALMARAL RODRÍGUEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. FLORA ISELA MIRANDA LEAL
DIPUTADA SECRETARIA

C. JESÚS ANGÉLICA DÍAZ QUIÑONEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Siguiendo en el uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA** dijo, esa es la solicitud por parte del Congreso y en que consiste el Decreto, si gustan hacer algún comentario antes de someterlo a votación.

Pide la palabra el C. Regidor **ARQ. JOSE LUIS BELTRAN ASTORGA** diciendo, una pregunta nada más, parece ser que se crea con ello un nueva Fiscalía.

Maryna A. Valencia



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 13/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DE 2019

Toma la palabra la C. Presidenta Municipal **LIC. AGLAEE MONTOYA MARTINEZ** diciendo, se crean dos, la Vicefiscalia General y las Fiscalías Especializadas.

Pide la palabra el C. Regidor **ARQ. JOSE LUIS BELTRAN ASTORGA** diciendo, se crean las Fiscalías Especializadas, en combate a la corrupción y desaparición forzada, pero no dice cuando se conforman.

Hace uso de la voz el C. Secretario de H. Ayuntamiento **ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA** diciendo, sometemos a su consideración la emisión del voto de este H. Ayuntamiento de Angostura, sobre el **Decreto Número 155, que Reforma el Artículo 76 Bis A, y Adiciona la Fracción XII al Artículo 4 Bis B, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares y contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**. Si están de acuerdo en emitir su voto aprobatorio, sirvanse manifestarlo levantando la mano, el H. Cabildo lo aprueba por **UNANIMIDAD**.

No habiendo más asuntos que tratar la C. Presidenta Municipal **LIC. AGLAEE MONTOYA MARTINEZ**, en uso de sus facultades procedió a clausurar la sesión a las 16:46 Hrs. p.m. de la fecha señalada al principio, de todo lo cual se levantó la presente acta circunstanciada, que previa lectura y ratificación, para su validez firman los que en ella intervinieron.

Firman la presente acta.

PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. AGLAEE MONTOYA MARTINEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA

Heriberto Tapia Armenta



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 13/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DE 2019

SINDICO PROCURADOR

LIC. ARTURO AVILA ATONDO

CUERPO DE REGIDORES

M.C. MIGUEL SÓTELO CAMACHO

ARQ. JOSÉ LUIS BELTRÁN ASTORGA

C. HELEN ANGULO CASTRO

M.C. ANITA GUTIERREZ PALAZUELOS

LIC. NEYMA ADAMARIS GARCIA GERARDO

PROFRA. IRIS CAROLINA BOJORQUEZ BOJORQUEZ